



Municipalidad Provincial de  
**CHURCAMP**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

## CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

### RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

#### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021-2020/MPCH

Churcampa, 18 de febrero de 2020.

**VISTO:**

Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 004-2020 de fecha 18 de febrero del año 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, conforme señala el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, también los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; Concejo Municipal, preceptúa que: "El Concejo Municipal, Provincial y Distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de elecciones Municipales (...)" ; el mismo que es congruente, con el Artículo 41° de la Ley acotada: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con Opinión Legal N° 0018-2020-MPCH/GAJ/MRMS de fecha 15 de febrero del 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Churcampa, mediante el cual opina que es procedente la aprobación el proyecto de la ORDENANZA MUNICIPAL DECLARANDO DE NECESIDAD PÚBLICA LA PRODUCCIÓN, CONSUMO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ORGÁNICOS;

Que, estando, al acuerdo por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal expresado en Sesión Ordinaria N° 004-2020, de fecha 18 de febrero del año 2020, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatoria, el pleno del Consejo Municipal;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** la ORDENANZA MUNICIPAL DECLARANDO DE NECESIDAD PÚBLICA LA PRODUCCIÓN, CONSUMO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ORGÁNICOS.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico para su cumplimiento del presenta Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR,** el presente Acuerdo Municipal a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Churcampa, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
ALCALDIA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
*Edgar Obregon Ruiz*  
ALCALDE

1